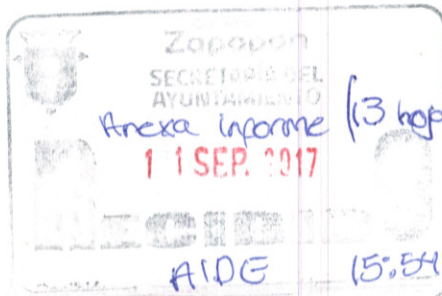




Gobierno de
Zapopan

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2015-2018

002748



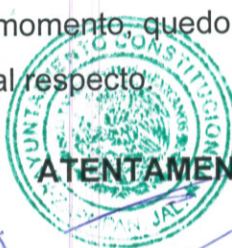
Oficio: 0500/JLTB/0639/2017
Asunto: Informe de actividades

Lic. Rafael Martínez Ramírez
Secretario del Ayuntamiento
Presente

Por este conducto, le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para anexar al presente el informe de actividades 2016-2017 como Regidor del Municipio de Zapopan, Jalisco, esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 30 del Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el cual a la letra dice:

ARTÍCULO 30. Dentro de la primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre de cada año, los regidores deberán entregar al Ayuntamiento por escrito o en medio electrónico, un informe anual de actividades, mismo que resguardará la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de su publicación en el portal web del Municipio, así como su posterior compilación y archivo.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración o comentario al respecto



Mtro. José Luis Tostado Bastidas
Síndico Municipal

Zapopan, Jalisco, a 11 de Septiembre de 2017
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

C.c.p. Archivo
m@r



Sindicatura

2017

INFORME DE ACTIVIDADES

MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
SERVICIOS PÚBLICOS



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un **Ayuntamiento** de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, regidores y síndicos electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. Los regidores electos por cualquiera de dichos principios, tendrán los mismos derechos y obligaciones;

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos de policía y gobierno;

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;
- V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden;
- VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;
- VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia;
- VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general;
- IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y
- X. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;
- II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;
- III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehúse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;
- IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;
- V. Solicitar y obtener copias certificadas de las actas de sesiones que celebre el Ayuntamiento;
- VI. Tomar parte con voz y voto, en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento;
- VII. Asistir con derecho a voz, a las reuniones de comisión de las que no forme parte; y
- VIII. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.

REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

ARTÍCULO 1º. El presente Reglamento norma la vida interna del Ayuntamiento al que corresponden las funciones del gobierno, el cual se encuentra integrado por el Presidente Municipal, el Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y representación proporcional que se determinan en la legislación estatal en materia electoral.

Este **Reglamento** se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como por lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Zapopan funciona por medio de sesiones públicas y abiertas cuya naturaleza será **ordinaria**, solemne o extraordinaria, según lo determine la convocatoria que emita el Presidente Municipal, esto con fundamento en el artículo 4 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco:

ARTÍCULO 4º. *El Ayuntamiento en Pleno funcionará en sesiones de carácter públicas y abiertas, cuya naturaleza será ordinaria, solemne o extraordinaria, según lo determine éste y la convocatoria, que al efecto emita el Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Con fundamento en lo antes expuesto y las funciones ya establecidas en los ordenamientos legales antes aludidos, se convocó a 18 Sesiones de Ayuntamiento Ordinarias, las cuales fueron celebradas los días:

FECHA	TIPO DE SESIÓN	LUGAR	HORA
28/09/2016	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	13:00
11/10/2016	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	14:00
17/10/2016	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	09:30
25/10/2016	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	13:30
28/11/2016	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	13:30
06/12/2016	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	10:30
14/12/2016	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	12:00
31/01/2017	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	11:00
28/02/2017	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	11:00
10/03/2017	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	11:00
15/03/2017	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	13:00
23/03/2017	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	14:00
28/04/2017	Ordinaria	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	12:30

SESIONES SOLEMNES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Zapopan en Pleno funciona por medio de sesiones públicas y abiertas cuya naturaleza será ordinaria, **solemne** o extraordinaria, según lo determine la convocatoria que emita el Presidente Municipal esto con fundamento en el artículo 4 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco:

ARTÍCULO 4º. *El Ayuntamiento en Pleno funcionará en sesiones de carácter públicas y abiertas, cuya naturaleza será ordinaria, solemne o extraordinaria, según lo determine éste y la convocatoria, que al efecto emita el Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Con fundamento en lo antes expuesto y las funciones ya establecidas en los ordenamientos legales antes aludidos, se convocó a 03 Sesiones de Ayuntamiento Solemnes, las cuales fueron celebradas los días:

FECHA	TIPO DE SESIÓN	LUGAR	HORA
13/09/2016	Solemne	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	09:00
07/02/2017	Solemne	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	09:30
10/07/2017	Solemne	Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal	10:30

Asistiendo y participando en dichas sesiones.

- VIII. Comisión Colegiada y Permanente de Juventud y Deportes;
- IX. Comisión Colegiada y Permanente de Mejoramiento de la Función Pública y Gobierno Electrónico; y
- X. Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural.

A continuación se enumeran las sesiones de trabajo por comisión edilicia, que fueron convocadas, de conformidad con lo establecido por el artículo 34, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

I. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO.

La Regidora Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género, Tzitzí Santillán Hernández convocó a participar en **10** sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

FECHA	TIPO DE SESIÓN
28/09/2016	Sesión de la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género
28/10/2016	
22/11/2016	
12/12/2016	
17/01/2017	
14/03/2017	
24/04/2017	
29/05/2017	
30/06/2017	
10/08/2017	

II. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO.

El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano, Mario Alberto Rodríguez Carrillo convocó a participar en **13** sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

FECHA	TIPO DE SESIÓN
15/09/2016	Sesión de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano
31/10/2016	

28/06/2017		
21/07/2017		
31/08/2017		

IV. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

La Regidora Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández convocó a participar en **20** sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

FECHA	TIPO DE SESIÓN
19/09/2016	Sesión de la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos
06/10/2016	
14/10/2016	
20/10/2016	
24/10/2016	
23/11/2016	
01/12/2016	
09/12/2016	
14/12/2016	
31/01/2017	
15/02/2017	
09/03/2017	
27/03/2017	
26/04/2017	
31/05/2017	
21/06/2017	
14/07/2017	
26/07/2017	

12/12/2016		
17/01/2017		
20/01/2017		
02/02/2017		
08/02/2017		
13/02/2017		
01/03/2017		
06/04/2017		
06/04/2017		
17/05/2017		
27/06/2017		
27/07/2017		
31/08/2017		

VII. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, Xavier Marconi Montero Villanueva convocó a participar en 9 sesiones, las cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

FECHA	TIPO DE SESIÓN
29/09/2016	Sesión de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil
10/10/2016	
14/10/2016	
09/11/2016	
22/11/2016	
30/01/2017	
13/02/2017	
02/03/2017	

X. COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE PROMOCIÓN CULTURAL.

En sesión ordinaria de fecha 15 de Marzo de 2017, se autorizó la desincorporación del que suscribe como Presidente de la Comisión de Promoción Cultural y a su vez se autorizó mi integración a la misma como Vocal, nombrándose como presidente de la comisión al Regidor Ricardo Rodríguez Jiménez, por lo que de septiembre de 2016 a marzo de 2017 se convocó en **1** ocasión y a partir de marzo de 2017 se convocó en **3** ocasiones, dichas sesiones se llevaron a cabo en las siguientes fechas:

FECHA	TIPO DE SESIÓN
09/11/2016	Sesión de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural

FECHA	TIPO DE SESIÓN
19/06/2017	Sesión de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural
27/07/2017	
24/08/2017	

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

Para el mejor funcionamiento de la Comisión fue presentado un Plan de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos, mismo que se encuentra publicado en la página web del Gobierno Municipal (www.zapopan.gob.mx) en la liga directa <http://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2017/07/Plan-de-Trabajo-Comisi%C3%B3n-Servicios-P%C3%ABlicos.pdf>, el Plan de Trabajo contiene como eje rector a coordinación institucional.

La cual se conseguirá manteniendo una estrecha relación con la Coordinación General de Servicios Municipales, para lograr un eficiente desempeño en sus actividades y su operación hacia la ciudadanía, esto es analizando la reglamentación municipal que tenga que ver con su ámbito de aplicación, en coherencia con las Direcciones que integran dicha coordinación siendo estas las siguientes:

- Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje;
- Dirección de Mercados;
- Dirección de Mejoramiento Urbano;
- Dirección de Parques y Jardines;
- Dirección de Pavimentos;
- Dirección de Proyectos;
- Dirección de Rastro Municipal;
- Dirección de Cementerios;
- Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;
- Dirección de Alumbrado Público;
- Dirección de Aseo Público; y
- Dirección de Protección Animal;

Teniendo como metas inmediatas, de manera enunciativa más no limitativa, las que a continuación se señalan:

- Dictaminar los asuntos competencia turnados a la Comisión dentro de los plazos previstos por la reglamentación aplicable, y de acuerdo con el marco normativa que a cada caso corresponda.
- Pugnar por el adecuado uso de los espacios públicos, partiendo de la regularización, cuando así proceda, de los tianguis que se encuentren fuera de norma.
- Actualizar la reglamentación municipal relacionada con la materia, partiendo para ello de las iniciativas ya turnadas a la Comisión y pendientes por dictaminar.

2	14/02/17	Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales	Iniciativa que modifica el Artículo 8 fracción I del Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco.
3	09/03/17 Conjunta con el Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva	Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales	Iniciativa que tiene por objeto se abrogue el REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO y en su lugar se autorice el REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE ZAPOPAN, JALISCO
4	10/03/2017	Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos	Iniciativa que tiene por objeto se apruebe la constitución del Fideicomiso Público Maestro, que será vehículo para la conducción de la Fuente de Pago aportada por el Municipio, respecto a las obligaciones que en su caso, se asuman en el Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público
5	15/03/2017 Conjunta con el Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva	Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Seguridad Pública y Protección Civil	Iniciativa que tiene por objeto se realicen modificaciones a los artículos 5 y 6 del Reglamento de las Delegaciones y Agencias Municipales del Municipio de Zapopan Jalisco, esto para que se establezcan Centro Comunitarios donde presten servicios de métodos alternos de solución de controversias en las Delegaciones y Agencias del Municipio.
6	27/04/2017	Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales	Iniciativa que modifica el Artículo 38 fracción XI del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
7	27/04/2017	Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales	Iniciativa que modifica el artículo 33 y adiciona la fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
8	27/04/2017	Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales	Iniciativa que modifica el al artículo 38 fracción XI del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

INICIATIVA PRESENTADA CON LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE PROMOCIÓN CULTURAL:

No.	Fecha	Turno Comisiones	Asunto
1	24/11/2016	Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Promoción Cultural	Iniciativa que tiene por objeto se autorice el proyecto para el Reglamento Interno del Museo de Arte de Zapopan, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

INICIATIVA PRESENTADA CON LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE SERVICIOS PUBLICOS:

No.	Fecha	Turno Comisiones	Asunto
1	25/08/2017	Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos y Mejoramiento de la Función Pública	Iniciativa que tiene por objeto proponer, afrontar y resolver la mejor alternativa viable para el relleno sanitario denominado "Relleno Sanitario Metropolitano Poniente, Picachos

INICIATIVAS PRESENTADAS CON LA FRACCIÓN EDILICIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO:

No.	Fecha	Turno Comisiones	Asunto
1	28/11/2017	Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y Transparencia y Acceso a la Información	Iniciativa que tiene por objeto adicionar artículos al Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

		del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Morelia, Michoacán"
3	24/11/2016	Punto de Acuerdo, que tiene por objeto se autorice "Autorice nombrar al c. Miguel Ángel Sánchez Arriaga como Juez Municipal en substitución del c. José Luis Morales Murillo".
4	30/01/2017	Punto de Acuerdo que tiene por objeto realizar diversas precisiones al Expediente 159/16 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 25 de octubre de 2016, relativo a las afectaciones en La Martinica.
5	29/05/2017	Punto de Acuerdo que tiene por objeto instruir a diferentes dependencias municipales a prevenir una posible contingencia y brindar apoyo a los habitantes de las zonas que se tengan reconocidas como propensas a sufrir inundaciones por el temporal de lluvias
6	29/05/2017 Presentado en conjunto con la Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez	Punto de Acuerdo que tiene por objeto se instruya a la Coordinación General de la Comunidad a fin de que se lleven a cabo todas las gestiones necesarias para la obtención del registro de la Escuela de Música ante la Secretaria de Educación Jalisco.
7	27/04/2017	Punto de Acuerdo, que tiene por objeto se autorice la revocación, designación y la ratificación de Apoderados o Procuradores Especiales por parte de este Ayuntamiento.
8	25/08/2017	Punto de Acuerdo, que tiene por objeto se autorice la elaboración de un Convenio Marco para ocupación de predios afectados por áreas de destinos por parte de los particulares, así como la delegación de facultades a funcionarios públicos para que los suscriban los convenios en lo específico con los particulares

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL

Zapopan, Jalisco, a 10 de Septiembre de 2017

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"